

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Euskera

Convocatoria de becas para jóvenes creadoras y creadores: Gazte Sortzaileak

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de marzo de 2017, se aprobaron las bases de la convocatoria de becas para jóvenes creadoras y creadoras: Gazte Sortzaileak.

De conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2017

El Concejel Delegado del Servicio de Euskera
IÑAKI PRUSILLA MUÑOZ

Bases de la convocatoria

1.— El Servicio de Euskera y el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con ayuda del Servicio Foral del Euskera de la Diputación Foral de Álava —por ser este un objetivo compartido por ambas administraciones— y con la colaboración de Oihaneder Euskararen Etxea han creado la convocatoria de becas Gazte Sortzaileak, para promocionar la creación cultural en euskera. Los objetivos de esta convocatoria son: (a) impulsar la actividad creativa en euskera entre las personas jóvenes, (b) incidir en la programación cultural en euskera por medio de actividades creadas por jóvenes y para jóvenes, especialmente en Vitoria-Gasteiz, (c) disponer espacios de oportunidad para que las personas jóvenes puedan desarrollar sus inquietudes creativas.

2.— En esta convocatoria pueden tomar parte jóvenes de entre 16 y 35 años. Para ello se han habilitado tres categorías: las dos primeras se configuran en torno a dos tramos de edad 16-24 y 25-35, ambos inclusive; y la tercera recoge proyectos en los que confluyen diferentes ámbitos creativos (es este último caso el tramo de edad es de 16-30 años). Se pueden presentar únicamente personas físicas, solas o en grupo, y si quisieran tomar parte como miembros de alguna entidad o colectivo, así deberán hacerlo constar en la solicitud. En el caso de que sea un grupo el que presenta el proyecto, todas las personas del grupo deberán cumplir las condiciones de la presente convocatoria. Cada persona o grupo podrá presentar un único proyecto, y solamente podrá recibir la beca en dos convocatorias de años distintos.

Las personas menores de 18 años deberán presentar autorización de su padre/madre o tutor/tutora legal, cumplimentando para ello el anexo I.

3.— Las actividades o proyectos culturales a presentar en esta convocatoria deben ser actividades no representadas anteriormente. Deberán ser en euskera y estrechamente relacionadas con la oralidad: teatro, monólogo, recital de poesía, música, bertsolarismo, audiovisuales, o cualquier tipo de hibridación entre estos géneros. Se primaran las actividades de pequeño formato. Los trabajos pueden ser originales, creados en euskera, o pueden ser adaptaciones, siempre y cuando la calidad y el interés del proyecto o actividad original lo justifique. Las personas beneficiarias de esta beca se comprometen a que todo el proceso creativo sea en euskara.

4.— Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación: a) descripción del proyecto sobre el que se quiere trabajar (entre 2 y 4 páginas), concretando en la misma las características que se consideren oportunas: argumento, estructura, estilo, etc. b) si se considera conveniente, una muestra o prueba del proyecto, en cualquier formato. c) nombre, apellidos y dirección (las personas participantes deben estar empadronadas en Vitoria-Gasteiz o en el Territorio Histórico de Álava), correo electrónico, teléfono y copia escaneada del documento de identidad (el ayuntamiento guardará esa información hasta concluida la valoración de los proyectos, las personas del tribunal no tendrán conocimiento de dichos datos). d) presupuesto del proyecto.

5.— Se constituirá un tribunal compuesto por siete personas para valorar los trabajos presentados. Se constituirá de la siguiente manera: (a) dos personas nombradas por los Servicios de Euskera y de Actividades Culturales de la Diputación Foral de Álava, (b) dos nombradas por los servicios de Euskera y de Juventud del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, (c) una persona del grupo gestor de Oihaneder Euskararen Etxea y (d) dos personas jóvenes (menores de 35 años) consensuadas entre ayuntamiento y diputación, en representación de grupos, asociaciones o colectivos que trabajan en el ámbito de la cultura. Una persona del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz realizará las tareas de secretaría.

6.— Las becas se adjudicarán por medio de un proceso de concurrencia competitiva. Los proyectos se puntuarán en base a los siguientes criterios:

a) Nivel de definición del proyecto y detalles sobre el proceso creativo del mismo: pasos a dar, cronograma... Hasta 30 puntos.

b) Calidad e interés del proyecto, desde una doble vertiente: euskera y cultura. Hasta 40 puntos. Se valorará: carácter del proyecto y centralidad de la oralidad en el mismo, número y tipología de las personas beneficiarias del proyecto; participación en la organización de más de una entidad o colectivo, alcance del proyecto;

c) Originalidad e innovación del proyecto. Hasta 10 puntos. Se valorará: innovación, originalidad y no existir proyectos similares.

d) Viabilidad técnica y económica del proyecto. Hasta 10 puntos. Se valorarán las perspectivas reales para poner en marcha el proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como económico. Para ello, se deberán contemplar en el presupuesto todos los gastos relacionados con el estreno del proyecto, incluidas las necesidades técnicas y soportes publicitarios.

e) Ser un proyecto que promueve la igualdad de género. Hasta 5 puntos

f) Ser un proyecto que promueve la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad cultural. Hasta 5 puntos.

Se puntuará, por lo tanto, sobre un máximo de 100 puntos. Para poder optar a la beca será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

7.— La convocatoria tiene una dotación de 21.000,00 euros: 17.000,00 euros de la partida 2017/ 0171.3351.22780 del servicio de euskara y 4.000,00 euros de la partida 2017/ 0116.2371.22775 del servicio de juventud. No se podrá destinar más de 4.000,00 euros por

proyecto. Las cantidades mencionadas se consideran con impuestos incluidos, y todo ello sin perjuicio de la retención de IRPF que se efectuará si procede.

8.— Se ordenarán los proyectos según su puntuación dentro de cada categoría y se irán adjudicando alternativamente las cantidades correspondientes a cada proyecto en base a los presupuestos presentados, comenzando por la categoría más joven: primer proyecto correspondiente a la 16-24, primer proyecto correspondiente a la categoría 25-35, primer proyecto correspondiente a la categoría para proyectos en los que confluyan diferentes ámbitos creativos, segundo proyecto de la primera categoría... y así sucesivamente hasta agotar la dotación económica de la partida.

9.— El pago se realizará de la siguiente manera:

— 80 por ciento una vez comunicada la resolución, en concepto de anticipo, presentando la factura correspondiente.

— 20 por ciento una vez concluido el proyecto, presentando la factura correspondiente.

Sí la persona beneficiaria no desarrollara el proyecto deberá reembolsar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la cantidad percibida como adelanto, en las condiciones que concreta la legislación vigente.

La persona o entidad solicitante deberá de estar al corriente de los pagos con el ayuntamiento. El Servicio de Euskera solicitará este certificado de oficio. En el caso de no estar al corriente, se le comunicará a la persona o entidad solicitante y no se abonará factura alguna hasta que no se subsane dicha situación.

10.— Compromisos y derechos

(a) Las personas beneficiarias deberán comunicar en un plazo de 10 días que aceptan la adjudicación. Después de esta confirmación el Servicio de Euskera se pondrá en contacto con cada una de las personas seleccionadas para acordar las cláusulas.

(b) Las personas beneficiarias tendrán un plazo de 6 meses desde que se comunica la resolución. Una vez transcurrido ese periodo deberán presentar una memoria del mismo, exponiendo el producto de dicho proceso. La memoria definitiva se entregará en el plazo de dos meses desde que finaliza el proyecto.

(c) El Servicio de Euskera y el Servicio de Juventud del ayuntamiento podrán organizar el estreno del proyecto en Vitoria-Gasteiz y también se podrá presentar en otra localidad del Territorio Histórico de Álava. En la difusión pública de estos proyectos se deberá hacer constar explícitamente que han sido creados en el contexto de la beca "Gazte Sortzaileak" promovida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y por la Diputación Foral de Álava. Las personas beneficiarias podrán optar por organizar el estreno por su cuenta, si en un plazo de 8 meses, ayuntamiento y/o diputación no dieran pasos para organizar dicho estreno, o si ambas partes así lo acordaran.

(d) Siendo una convocatoria que tiene por objeto la promoción e impulso de la actividad creativa, los proyectos seleccionados podrán contar con un servicio de tutorización a cargo de profesionales de ese ámbito, tanto para tareas creativas como para tareas de promoción, a cargo de los servicios de la Diputación Foral de Álava o del Servicio de Juventud. La persona beneficiaria deberá decidir, en el plazo de dos meses desde que se le comunica la resolución, si desea o no hacer uso de ese servicio.

11.— Coordinación y seguimiento

Se creará una comisión específica para el seguimiento y la evaluación del proyecto. Si se propusiera alguna modificación o adecuación de los proyectos presentados, corresponderá a esta comisión autorizarlas.

12. — El proyecto deberá enviarse a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Registro General. Calle del Pintor Teodoro Dublang 25. 01008. Vitoria-Gasteiz. Se tomará en consideración lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. El plazo límite para presentar las solicitudes serán las 13:00 horas del 1 de julio de 2017. La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas conlleva la aceptación explícita de estas bases.

13. — Subsanación de defectos en la solicitud.

Si se advirtiera en la solicitud presentada la existencia de algún defecto u omisión, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en base al artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se indicará que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, y se archivará, aplicándose lo previsto en el artículo 21 de dicha Ley.

14. — Aviso legal.

Las personas participantes son las únicas responsables de cualquier reclamación que se pueda dar referente a derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.

15. — Anexos.

Los impresos de solicitud están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz www.vitoria-gasteiz.org/euskera o en las oficinas del Servicio de Euskera (Fray Zacarías Martínez, 2 — 01001 — Vitoria-Gasteiz).